



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 - 2019/MDCH

Chaclacayo, 06 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 189-2019-MDCH, el Memorando N° 735-2019-GM-MDCH, de la Gerencia Municipal, sobre la delegación de facultades de ampliación de plazos de las obras públicas y la aprobación de la ampliación de plazo de obras de reconstrucción con cambios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 30035, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad su máxima autoridad administrativa"; asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2019-MDCH, se encuentra pendiente la desconcentración de facultades, respecto a la ampliación de plazos de las obras públicas y la aprobación de la ampliación del plazo de obras de reconstrucción con cambios, tal como lo señala el Memorando N° 735-2019-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal.

Que, es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de desconcentrar dichas facultades en el órgano administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 189-2019-MDCH, incorporando dentro de las facultades de la Gerencia de Desarrollo Urbano, las siguientes: "(...) 6) Ampliación de plazos de las obras públicas y 7) Aprobación de la ampliación del plazo de obras de reconstrucción con cambios".

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 068-2019/MDCH.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios y a todas las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad de Chaclacayo, para su cumplimiento y; **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que las facultades previstas en la presente resolución son indelegables y comprenden la atribución de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley, mas no eximen de la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidas para cada caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

www.munichaclacayo.gob.pe
Central Telefónica: (01) 358-2422

